

General Lagos, 13 de enero de 2020

ORDENANZA Nº 03/2020

Visto:

El ARTÍCULO 1 de la ley 13.976 el cual reza el siguiente texto: - “Establécese un Régimen de Regularización Tributaria del Impuesto Inmobiliario Urbano, Suburbano y Rural devengado hasta el 31 de diciembre de 2017”, Y

Considerando:

Que se interpreta en grado sumo, el beneficio de adherir a la normativa provincial referida en el visto.

Que dentro de la compleja situación económica y financiera conforme las disponibilidades y liquidez en la que se encuentran sumidos los gobiernos locales en todo el país y para el caso en nuestra provincia se debe articular un cúmulo de medidas paliativas al efecto.

Que ello requiere la búsqueda de consensos y herramientas que faciliten la percepción y disponibilidad de recursos a fin de poder imputarlos a los ingentes gastos que deben erogarse periódicamente en la gestión comunal.

Que la adhesión conforme los alcances del art 32 de la mentada ley permitirá un esquema de remesa de fondos de un 60% del producido del impuesto inmobiliario que se recaude como consecuencia de la gestión administrativa de cobro llevada a cabo por la Municipalidad o Comuna, conforme lo dispuesto en el artículo anterior (13)

Por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la comisión comunal de General Lagos sanciona con fuerza de ORDENANZA

**Artículo 1:** Aprobar la adhesión de esta COMUNA DE GENERAL LAGOS al Régimen establecido en el Título II de la citada ley (13.976), en los términos del artículo 32 de dicha norma.

**Artículo 2:** Comuníquese al Superior Gobierno Provincial la adhesión de esta COMUNA DE GENERAL LAGOS a las previsiones contenidas y vigentes en la manda 32 de la ley 13.976.-



COMUNA DE GENERAL LAGOS  
San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592  
(S2127BFE) General Lagos  
Provincia de Santa Fe, República Argentina  
e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

---

**Artículo 3:** Facultase al presidente comunal para dictar las disposiciones operativas complementarias que resulten necesarias para la instrumentación y aplicación plena de la presente adhesión a la ley 13.976.-

**Artículo 4:** Regístrese, comuníquese y publíquese.